



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

FBA/AML/APT/CEE/MER/PEC

DETERMINA LOS MONTOS A DISTRIBUIR EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "APORTE PARA FOMENTO DE INVESTIGACIÓN", POR CONCEPTO DEL 30% DE LA REFERIDA ASIGNACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 21.289 DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2021.

Solicitud N° 2740

SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

02 JUN 2021

3222

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 853, glosa 12, consigna recursos para la asignación denominada Aporte para Fomento de Investigación.

Que, la glosa 12 del Programa 03, antes mencionado, señala que estos recursos se asignarán a las universidades que no se encuentren incluidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, que participen del Financiamiento Institucional para la Gratuidad de Universidades, establecido en la asignación 24.03.198, de la Ley de Presupuestos antes citada. Asimismo, indica que estos recursos serán asignados según los términos establecidos en la Resolución N° 67, de 2016, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, asimismo, la glosa 12 ya citada, señala en su inciso segundo que, sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Educación podrá estimar el monto de recursos que corresponda a cada institución por este concepto, pudiendo entregar hasta un 40% de ellos en el primer semestre del año 2021.

Que, por lo anteriormente expuesto, se dictó la Resolución Exenta N° 2779, de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior, la cual indica que la forma en que se estimarán los recursos a transferir en el primer semestre de 2021 a las universidades señaladas previamente, se realizará de acuerdo con la fórmula consignada en la Resolución N° 67, de 2016, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, aplicable a la fecha, y que establece que el porcentaje de recursos a entregar a dichas instituciones en el primer semestre del año 2021, será de un 30% del total de los recursos contemplados por la Ley de Presupuestos del año 2021 para la asignación "Aporte para Fomento de Investigación".

Que, en base a lo anteriormente señalado, corresponde a esta Secretaría de Estado dictar el acto administrativo correspondiente que determine los montos resultantes

de la aplicación del criterio de distribución establecido en la Resolución Exenta N° 2779, de 2021, del Ministerio de Educación, sobre el 30% del total de los recursos disponibles en el presupuesto del año 2021 para la asignación "Aporte para Fomento de Investigación", y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructuró el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2019, del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N°235, de 2019, que designa el Subsecretario de Educación Superior; en la Resolución N° 67, de 2016, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 2779, de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior y en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinase los montos a distribuir en el primer semestre del año 2021, en el marco de la asignación presupuestaria "Aporte para Fomento de Investigación" por concepto del 30% del presupuesto total de la asignación "Aporte para Fomento de Investigación" para el año 2021:

N°	UNIVERSIDAD	M\$
1	UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	637.700
2	UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO	491.542
3	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE	394.307
4	UNIVERSIDAD FINIS TERRAE	155.519
5	UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO	143.346
6	UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ	128.539
7	UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS	186.907
8	UNIVERSIDAD MAYOR	312.583
	TOTAL	2.450.443

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución Exenta a las instituciones señaladas en el Artículo Primero, por medio de carta certificada enviada al domicilio de la institución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



Distribución:
- SUBESUP 1c.
- DFI – SUBESUP 1c.
- Instituciones 8c.
- Oficina de Partes 1c.
- Archivo 1c.
- Total 12c.